



## DECRETO

**Doña Danuxia María Enciso Fernández, Concejala Delegada de Planificación Urbana,** conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las competencias delegadas por el Sr Alcalde conforme al Decreto 2023/4293 de 26 de Junio de 2023, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

Con fecha 19/12/2024 tiene entrada con número de anotación 37.533, en el Registro Telemático de este Ayuntamiento, documento técnico (borrador) del **PLAN DE REFORMA INTERIOR S-CN-3 “LA VALENCIANA”, DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)**, presentado por iniciativa particular en soporte digital (formato PDF), juntamente con Documento justificativo de la innecesariedad de sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica

El promotor del precitado Plan de Reforma Interior es la entidad JUNTA DE COMPENSACIÓN EN CONSTITUCIÓN “LA VALENCIANA”, representada por D. Mario Portillo Oses.

Conforme al Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, apartados 2 y 3 de su art. 98 “Iniciativa para la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística”, podrán solicitar el inicio del procedimiento, en los instrumentos de ordenación urbanística detallada de las actuaciones de transformación urbanística de iniciativa privada, los particulares que asuman su promoción conforme a la propuesta de delimitación aprobada, si bien, precisa la Disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su apartado a) regla 2ª, que los ámbitos de suelo urbano no consolidado del planeamiento general vigente, como es el caso, tendrán el régimen que se establece en esta ley para la promoción de actuaciones de transformación urbanística delimitadas sobre suelo urbano.

Atendiendo al apartado a) del art. 111 “Tramitación a iniciativa privada” del citado Reglamento, la Administración urbanística deberá decidir sobre la admisión a trámite de la solicitud de iniciación del procedimiento en el plazo máximo de dos meses, a contar desde su entrada en el registro electrónico de la Administración, salvo que decida no admitir la solicitud mediante resolución motivada.

El BORRADOR del PLAN DE REFORMA INTERIOR ha sido objeto de informe por parte del servicio de planeamiento y gestión urbanística de fecha 29/02/2024, concluyéndose que la documentación aportada cumplimenta las determinaciones exigibles legalmente.

Procede por tanto resolver y notificar su Admisión a Trámite y traslado al Órgano Competente para sustanciar el procedimiento Ambiental.

Ha sido emitido igualmente informe jurídico de fecha 15/03/2024.

En consecuencia, y en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2023/4293 de 27/06/2023, que atribuye la competencia para dirigir, inspeccionar e impulsar el planeamiento urbanístico municipal y cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales a la Concejala de Planificación Urbana,

### HE RESUELTO:

Admitir a trámite la solicitud de inicio del procedimiento de aprobación del PLAN DE REFORMA INTERIOR S-CN-3 “LA VALENCIANA”, DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ), formulada por la entidad JUNTA DE COMPENSACIÓN EN CONSTITUCIÓN “LA VALENCIANA”, conforme a lo



## **DECRETO**

recogido en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, debiéndose proceder a:

- Remisión del Borrador del Plan de Reforma Interior, juntamente con la justificación de innecesariedad de que el PRI se someta a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente a los efectos del pronunciamiento expreso al respecto previsto por el artículo 40.5.c) del órgano ambiental.

Contra la presente resolución, al ser un acto de trámite, no cabe recurso.